



# **PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

## **SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

### **Resolución 124/2016**

Bs. As., 31/03/2016

VISTO el expediente N° 678/2016 del Registro de esta Secretaría de Estado, las Leyes Nacionales N° 26.657 y 26.934, los Decretos N° 48 del 17 de enero de 2014 y N° 518 del 9 de abril de 2014 y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nro. 48/2014 establece los objetivos de esta Secretaría de Estado, entre los cuales se incluye, la aplicación de políticas y estrategias para la prevención, capacitación y asistencia por el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Que a fin de dar cumplimiento con lo expuesto en la Ley N° 26.934 resulta necesario fortalecer dispositivos con el fin de prevenir los consumos problemáticos desde un abordaje intersectorial mediante la actuación directa del Estado; Asegurar la asistencia sanitaria integral gratuita a los sujetos afectados por algún consumo problemático; Integrar y amparar socialmente a los sujetos de algún consumo problemático.

Que la ley 26.657 establece políticas de salud mental en todo el territorio nacional asegurando el derecho a la protección mental.

Que el artículo 4 de dicha Ley incluye como parte integrante de las políticas de salud mental la problemática de las adicciones.

Que resulta necesario adecuar las normas vigentes en la Secretaría en virtud de responder a la situaciones de riesgo de consumo de sustancias psicoactivas en zonas de mayor vulnerabilidad, y contrarrestar el avance en el consumo en dichos sectores asociado a la aparición de nuevas modalidades.

Que si bien el consumo de sustancias es un fenómeno que se da a escala global, adquiere características propias en cada realidad local. En este sentido, el municipio se presenta como el espacio óptimo de intervención, por su cercanía con la población afectada y porque esto facilita el conocimiento de la problemática y permite desarrollar acciones orientadas a su resolución.

Que en este marco, resulta necesario poner en marcha el programa "Municipio en Acción", cuyo objetivo principal es: promover la inclusión del abordaje de la problemática del consumo de sustancias psicoactivas en la agendas públicas municipales a través del diseño e implementación de planes locales en articulación con los niveles provincial y nacional



Que la construcción del nuevo paradigma de abordaje territorial de los consumos problemáticos, cuyo eje central se encuentre en el consumidor visto como un sujeto de derecho, requiere de presencia y formación adecuadas.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 45/2015 y 48/2014.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN  
PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN  
Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** — Apruébense el PROGRAMA MUNICIPIOS EN ACCIÓN, que como Anexo I forma parte integral de la presente.

**ARTICULO 2°** — Establécese que la Adhesión al Programa “Municipios en Acción” se instrumentará mediante el modelo de CARTA DE ADHESIÓN que como Anexo II forma parte integral de la presente.

**ARTICULO 3°** — La ejecución, cumplimiento y control de la presente estará a cargo de la Coordinación de Redes Preventivas Comunitarias, dependiente de la Subsecretaría de Prevención, Capacitación y Asistencia de las Adicciones.

En tal sentido, facúltese a la Coordinación de Redes Preventivas Comunitarias a suscribir las CARTA DE ADHESIÓN contenida en el Anexo II en representación de esta Secretaría de Estado.

**ARTICULO 4°** — El gasto que demande el cumplimiento del presente Programa será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

**ARTICULO 5°** — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Mg. ROBERTO MORO, Secretario, SE.DRO.NAR, Presidencia de la Nación.

**ANEXO I  
PROGRAMA MUNICIPIOS EN ACCIÓN**

1) Fundamentación de su necesidad.

El consumo de sustancias psicoactivas, como fenómeno global, ha sido objeto de reflexión y debate a lo largo de la historia de la humanidad. En la segunda mitad del siglo pasado, empezó a constituirse en un problema social, sobre el que la sociedad civil y los estados promovieron respuestas diferenciadas.

En Argentina, el abordaje de la problemática del consumo de sustancias psicoactivas estuvo a cargo, en primer lugar, de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). En el año 1989, el Gobierno Nacional creó la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico



(SEDRONAR), organismo responsable de coordinar las políticas públicas nacionales de lucha contra las adicciones, incluyendo las acciones programáticas de reducción de la demanda (Promoción, Prevención, Asistencia, Reducción de Daños, e Inserción Social).

A partir de la conformación del Consejo Federal de Drogas (COFEDRO) en 1996, organismos provinciales impulsaron la creación de áreas dedicadas a dar respuestas a la problemática del consumo de sustancias, en articulación con el Estado Nacional.

El avance del uso de drogas en la población, en cuanto a la diversidad de prácticas, el incremento en los niveles y formas de consumo —entre otros factores— y el reclamo social de contar con un Estado que brinde respuestas, implicó que con el paso de los años, los municipios y comunas asuman esta responsabilidad.

En un primer momento, algunos municipios realizaron un abordaje con acciones reactivas en lugar de programáticas. Es decir, se hacían actividades aisladas como “charlas”, conferencias, actividades recreativas, eventos culturales, etc., encuadradas en la “prevención de las drogas”. Pocos municipios llevaron adelante acciones planificadas y sistemáticas; inclusive las mismas no siempre se realizaban en el marco de una política articulada con los niveles provincial y nacional.

La inclusión de la jurisdicción municipal en las estrategias de reducción de la demanda, es promovida entre otros organismos por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos (CICAD-OEA), a través de su Programa de Políticas Locales. Esta estrategia responde al plan hemisférico de la OEA en cuanto a la involucración de los gobiernos locales en esta línea de intervención.

Si bien el consumo de sustancias es un fenómeno que se da a escala global, adquiere características propias en cada realidad local. En este sentido, el municipio se presenta como el espacio óptimo de intervención, por su cercanía con la población afectada y porque esto facilita el conocimiento de la problemática y permite desarrollar acciones orientadas a su resolución.

## 2) Objetivo General y Objetivos Específicos

En este marco, se hace necesaria la implementación de un programa denominado “Municipios en Acción”, cuyo objetivo principal sea:

- Promover la inclusión del abordaje de la problemática del consumo de sustancias psicoactivas en la agendas públicas municipales a través del diseño e implementación de planes locales en articulación con los niveles provincial y nacional.

A su vez, pueden vislumbrarse determinados objetivos particulares a cumplir por el mencionado programa, los cuales se detallan a continuación:

1. Establecer vinculación con referentes provinciales y municipales que impulsen la formulación y desarrollo de planes en sus jurisdicciones.
2. Enmarcar los planes municipales en las estrategias provinciales y el Plan Nacional de Drogas.
3. Sensibilizar a los líderes políticos de los municipios argentinos a comprometerse activamente en el desarrollo de políticas públicas locales en prevención y/o asistencia, y/o reducción del daño del consumo de sustancias legales e ilegales.
4. Capacitar a equipos técnicos municipales vinculados a las áreas de desarrollo social, salud y educación, entre otras, en el manejo de herramientas básicas para la elaboración de un diagnóstico y el diseño de un plan local que dé respuesta a la problemática en el marco de las estrategias de reducción de la demanda.
5. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los equipos municipales para el diseño e implementación del plan local.
6. Fomentar la creación de una red federal de municipios adheridos al programa, que fortalezca y potencie el accionar de las iniciativas locales.
7. Vincular al Programa “Municipios en Acción” con experiencias de otros países y con organismos





internacionales que aborden la temática del consumo problemático de sustancias psicoactivas.

### 3) Cursos de Acción tendientes a cumplir con los objetivos

A los efectos de poder poner en marcha el Programa propuesto, y cumplir de forma acabada y eficiente con los objetivos a los que el mismo propende y que fueran descriptos en el apartado anterior, se vuelve imprescindible establecer los cursos de acción tendientes a su cumplimiento.

Cabe resaltar que los cursos de acción detallados a continuación se encuentran al día de la fecha garantizados con los recursos humanos y técnicos disponibles en el ámbito de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

3.1 Presentación del Programa. En la primera reunión de COFEDRO 2016, se alentó a que los organismos competentes de cada provincia adhieran a Municipios en Acción.

3.2 Página Web y plataforma de capacitación a distancia. Se desarrollará una página web que tendrá a disposición información valiosa y recursos útiles para abordar las políticas públicas locales. Además, se vinculará con una plataforma de formación a distancia (e-learning) para implementar cursos de formación en Diagnóstico Local y Diseño de Planes Locales.

Algunos de los contenidos que se tendrán a disposición en la página serán sobre:

- Diagnóstico Local.
- Prevención del Consumo de Drogas, Atención Primaria en Consumos Problemáticos, Integración Social y Adicciones, Políticas Locales sobre Alcohol y Tabaco.

### 3.3 Capacitación. Componentes del Programa.

Se brindará una capacitación, en forma presencial, a distancia y en ocasiones en articulación con universidades u organizaciones académicas o de la sociedad civil experimentadas en torno a las siguientes temáticas:

- Políticas Públicas Locales en Adicciones (destinado a líderes sociales y políticos).
- Capacitación en Prevención en distintos ámbitos (educativo, laboral, comunitario y deportivo).
- Entrenamiento en prueba de detección de consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias (ASSIST, por sus siglas en inglés) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Atención Primaria en Salud e Intervención Breve (destinado a responsables y trabajadores del área de Salud).
- Formación en el diseño de Planes Locales sobre consumos problemáticos de sustancias psicoactivas.
- Ventana epidemiológica, en articulación con el Observatorio Argentino de Drogas.
- Seguridad Ciudadana. Para los Municipios Capitales, o segundas ciudades de las Provincias (salvo Bs. As.), se capacitará en el modelo de Seguridad Ciudadana, a fin de que el Municipios integre en su visión la participación social y comunitaria frente a la violencia social asociada al consumo y micro-tráfico de drogas.

3.4 Lanzamiento del Programa. A partir de abril se llevará a cabo el lanzamiento del Programa por provincia adherida. Se contará con la presencia del Secretario de SEDRONAR y otras autoridades nacionales, responsables de los ejecutivos provinciales y municipales adheridos.

3.5 Inicio del trabajo para el armado de los planes locales. Para llevar adelante el Programa será necesario que cada provincia adherida designe por lo menos un técnico-político que sea referente ante Municipios en Acción en Sedronar.

El Programa establecerá a través de los referentes, la forma de articulación política y técnica con los municipios, que se agruparán de acuerdo a rangos de cantidad de población, o por otros criterios que se puedan establecer en conjunto.

Categorías de municipios. Los 2.237 municipios distribuidos en todo el país se agruparán en:

- PEQUEÑA POBLACIÓN.
- MEDIANA POBLACIÓN.
- MUNICIPIOS CAPITALES.

Dependiendo de las características y división poblacional de cada provincia, se definirá la línea de acción



a seguir. Con los de menor cantidad de habitantes se tenderá a trabajar de manera agrupada, brindando capacitación y vinculación con los diferentes programas de prevención y atención primaria que implementa la Secretaría. Con los de mayor cantidad de habitantes, se trabajará en la elaboración de los planes locales. En los municipios capitales —por cantidad de habitantes, complejidad e impacto político de las acciones de gobierno— la elaboración de planes se hará de manera particular y diferenciada.

Diagnóstico: En una primera instancia, el Programa brindará asistencia técnica y acompañamiento para la implementación de un diagnóstico local, donde se utilizarán diferentes herramientas y metodologías, entre ellas la aplicación de una ventana epidemiológica (en articulación con el Observatorio Argentino de Drogas OAD), y además se sumará un relevamiento de carácter cualitativo, en el marco de un proceso de investigación-acción.

3.6 Articulaciones con organismos internacionales.

Se establecerá un nexo fluido y constante con el área de Políticas Locales sobre Drogas de CICAD-OEA y otros programas municipales similares de la Unión Europea (UE).

4) Acceso al Programa Municipios en Acción

A los efectos de instrumentar debidamente la incorporación de los municipios al Programa, los mismos ingresarán mediante la suscripción de una Carta de Adhesión (Anexo II), donde se estipularán los fines y alcances de la vinculación entre ambos actores.

Sin perjuicio de ello, las partes celebrarán entre sí y/o con terceros los convenios y acuerdos necesarios a fin de dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos a los que el Programa Municipios en Acción propende.

Por otra parte, la ejecución, el cumplimiento del programa y de los convenios y acuerdos que en su marco se celebren, así como la comprobación de la disposición por los Municipios del recurso humano destinado a concretar el Plan local sobre Drogas y de todo otro compromiso asumido por las Municipalidades estará a cargo de la Coordinación de Redes Preventivas Comunitarias, dependiente de la Subsecretaría de Prevención, Capacitación y Asistencia de las Adicciones.

5) Resultados esperados. Perspectiva a futuro

Como fruto de lo reseñado y descripto en este informe, se esperan los siguientes resultados:

1. Convenios de adhesión provincial y municipal al Programa “Municipios en Acción”.
2. Diagnósticos Locales sobre consumo problemático de sustancias psicoactivas.
3. Planes provinciales y municipales de abordaje del consumo problemático de sustancias psicoactivas.
4. Página Web del Programa “Municipios en Acción”.
5. Capacitaciones en diversas temáticas orientadas a fortalecer las políticas públicas locales sobre consumo de sustancias psicoactivas.

A su vez, y a modo estimativo, se proponen como metas para el primer año de implementado el Programa:

1. que el 50% de las provincias argentinas adhiera al Programa “Municipios en Acción”.
2. que el 30% de municipios argentinos —de categoría “medianos”— adheridos al Programa elaboren sus propios diagnósticos y planes locales.

## ANEXO II

### CARTA DE ADHESIÓN

Entre la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Sr. Secretario de Estado, Mg. Roberto Esteban MORO, con domicilio en Sarmiento N° 546 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “SEDRONAR” y la MUNICIPALIDAD DE -----, representada en este acto por el Sr. Intendente, -----, con domicilio en -----, en adelante “MUNICIPALIDAD”, extienden la presente Carta de Adhesión con la finalidad de documentar la





decisión de la MUNICIPALIDAD de adherirse al PROGRAMA MUNICIPIOS EN ACCIÓN de la SEDRONAR.

Las partes reconocen que el consumo de drogas y sustancias psicoactivas constituye en la actualidad un problema social que debe ser enfrentado desde las distintas jurisdicciones estatales, mediante esquemas que faciliten la cooperación institucional, la participación ciudadana y la ejecución de acciones territoriales de abordaje multidisciplinario.

Ante esta realidad, es objetivo principal del PROGRAMA MUNICIPIOS EN ACCIÓN, promover la inclusión del abordaje de la problemática del consumo de sustancias psicoactivas en las agendas públicas municipales, a través del diseño e implementación de planes locales en articulación con los niveles provincial y nacional.

Asimismo, son objetivos específicos del PROGRAMA MUNICIPIOS EN ACCIÓN:

1. Establecer la vinculación con referentes provinciales y municipales que impulsen la formulación y desarrollo de planes en sus jurisdicciones;
2. Enmarcar los planes municipales en las estrategias provinciales y el Plan Nacional de Drogas;
3. Sensibilizar a los líderes políticos de los municipios argentinos a comprometerse activamente en el desarrollo de políticas públicas locales en prevención y/o asistencia, y/o reducción del daño del consumo de sustancias legales e ilegales;
4. Capacitar a equipos técnicos municipales vinculados a las áreas de desarrollo social, salud y educación, entre otras, en el manejo de herramientas básicas para la elaboración de un diagnóstico y el diseño de un plan local que dé respuesta a la problemática en el marco de las estrategias de reducción de la demanda.
5. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los equipos municipales para el diseño e implementación del plan local.
6. Fomentar la creación de una red federal de municipios adheridos al PROGRAMA MUNICIPIOS EN ACCIÓN, que fortalezca y potencie el accionar de las iniciativas locales.
7. Vincular al PROGRAMA MUNICIPIOS EN ACCIÓN con experiencias de otros países y con organismos internacionales que aborden la temática del consumo problemático de sustancias psicoactivas.

En función de ello, la MUNICIPALIDAD adhiere al PROGRAMA MUNICIPIOS EN ACCIÓN y se compromete a disponer la conformación del recurso humano al que se destinará la capacitación pertinente para el diseño y desarrollo del Plan Local sobre Drogas, lo que será comunicado debidamente a la unidad ejecutora de SEDRONAR del PROGRAMA MUNICIPIOS EN ACCIÓN.

Asimismo, la MUNICIPALIDAD se compromete a realizar todas las acciones y arbitrar los medios necesarios para dar acabado cumplimiento al PROGRAMA MUNICIPIOS EN ACCIÓN, bajo la supervisión y control de la unidad ejecutora de SEDRONAR DEL PROGRAMA MUNICIPIOS EN ACCIÓN.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los -----  
--- días del mes de ----- del año dos mil dieciséis.

e. 03/05/2016 N° 27662/16 v. 03/05/2016

**Fecha de publicación:** 03/05/2016